



Agencia I+D+i

Agencia Nacional de Promoción
de la Investigación, el Desarrollo
Tecnológico y la Innovación

FONCYT

Fondo para la Investigación
Científica y Tecnológica

Guía para la presentación de Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica Start Up

PICT START UP

Los proyectos PICT Start Up están orientados a promover la transformación de los conocimientos y habilidades acumuladas por un grupo de investigación, en nuevas competencias tecnológicas aplicables en el mercado de productos, procesos o servicios, para los cuales exista una demanda social o un mercado comprobable.

Las beneficiarias de estos subsidios serán las Instituciones públicas o privadas sin fines de lucro radicadas en nuestro país a las que pertenecen los grupos de investigación ejecutores de los proyectos. Las Instituciones Beneficiarias (IB) deberán contar con personería jurídica y una adecuada capacidad legal, técnica y administrativa para asumir las obligaciones que derivan del beneficio.

Las presentaciones se fundarán en propuestas de generación de conocimiento original y/o innovativo, científico y/o tecnológico, con objetivos definidos que incluyan una explícita metodología de trabajo y conduzcan a productos y resultados verificables y evaluables. Asimismo, las presentaciones deberán fundamentar la potencialidad tecnológica, el posible valor comercial a futuro, y el impacto de sobre el mercado de bienes y servicios.

Los proyectos deberán dar lugar a:

- **Un prototipo de producto/servicio y las pruebas necesarias para mostrar su funcionalidad.**
- **Resultados innovativos con factibilidad de aplicación para una demanda social o con factibilidad de explotación comercial.**

Procedimientos

1. Modalidad de Presentación

La modalidad de presentación es ventanilla presentando cada año cierres parciales de acuerdo al siguiente esquema:

Cierres parciales	Fechas
1er cierre	Último viernes de marzo
2do cierre	Último viernes de julio
3er cierre	Último viernes de noviembre

2. Formularios y Presentación de Proyectos

Para poder **crear un nuevo proyecto**, se requiere estar registrado/a como usuario/a en las siguientes 2 bases de datos:

- AGENCIAR (Sistema de Presentación y gestión de proyectos de la Agencia I+D+i): <http://agenciar.agencia.gob.ar/agencia-digital/autenticar>
- CVar (Registro Unificado y Normalizado a nivel nacional de los Datos Curriculares del personal científico y tecnológico) <http://cvar.sicytar.mincyt.gob.ar/auth/index.jsp>

NOTA: El/la Investigador/a Responsable o cualquier persona registrada en Agenciar puede iniciar la carga de un nuevo proyecto, pero solamente los/las Investigadores/as Responsables pueden completar la edición y envío de dichos proyectos.

Para **ser incorporado/a como participante**, tanto como Investigador/a Responsable, integrante del Grupo Responsable, o del Grupo Colaborador, las personas deben estar registradas en:

- CVar (Registro Unificado y Normalizado a nivel nacional de los Datos Curriculares del personal científico y tecnológico). <http://cvar.sicytar.mincyt.gob.ar/auth/index.jsp>

El/la Investigador/a Responsable y los/las integrantes del Grupo Responsable deben **cargar y actualizar sus antecedentes curriculares** en CVar (en el sitio indicado más arriba). De esta manera sus antecedentes curriculares quedarán vinculados al proyecto, y no será necesario realizar posteriores migraciones de los mismos.

Por consultas relacionadas a CVar dirigirse a: registracioncvar@mincyt.gob.ar / consultacvar@mincyt.gob.ar.

Todas las comunicaciones del FONCyT serán enviadas a la dirección de correo electrónico que cada investigador/a haya registrado en CVar. Por lo cual solicitamos **verificar que dicho correo esté actualizado**.

Las consultas generales de la convocatoria podrán efectuarse por correo electrónico a la dirección: foncyt@mincyt.gob.ar

2.1. La presentación del proyecto consta de:

2.1.1. Formulario y Adjuntos (on-line)

La presentación de los proyectos deberá efectuarse *on-line*, a través del sistema de carga desde el sitio: <http://agenciar.agencia.gob.ar/agencia-digital/autenticar> ingresando con usuario y contraseña.

Una vez completados y verificados los datos que solicita el formulario y adjuntado los archivos de Descripción Técnica y de Estudio de Mercado correspondientes, se deberá presionar el botón "GENERAR CONSTANCIA", así se generará el archivo para el aval institucional.

Una vez generada la constancia, **no podrá volver a editar el proyecto**.

Para su confección de la descripción técnica y del Estudio de Mercado puede consultar los enlaces, disponibles en la página web de la presente convocatoria.

2.1.2. Presentación de aval institucional

Luego de generada la constancia del proyecto deberá adjuntar a la presentación online una copia de la constancia avalada por la institución beneficiaria (GDE, firma digital u ológrafa). Cada Institución Beneficiaria definirá los mecanismos para el aval de las presentaciones. Una vez adjuntado este documento se deberá enviar el proyecto (presionando el botón "ENVIAR PROYECTO").

3. Características Generales de los PICT START UP

Los proyectos presentados deberán estar orientados al desarrollo de nuevas competencias tecnológicas en el mercado de bienes y servicios.

Los proyectos deberán dar lugar a:

- **Un prototipo de producto/servicio y las pruebas necesarias para mostrar su funcionalidad.**
- **Resultados innovativos con factibilidad de aplicación para una demanda social o con factibilidad de explotación comercial.**

Los proyectos deberán ser presentados por un grupo de investigación perteneciente a una institución pública o privada sin fines de lucro radicadas en nuestro país. Las presentaciones se fundarán en propuestas de generación de conocimiento original y/o innovativo, científico y/o tecnológico, con objetivos definidos que incluyan una explícita metodología de trabajo y conduzcan a productos y resultados verificables y evaluables.

En aquellos proyectos que durante su ejecución se verifique la solicitud, otorgamiento o licenciamiento de propiedad intelectual relacionada a la propuesta, podrán solicitar una ampliación de hasta un monto igual al subsidio otorgado, para ser ejecutado dentro del mismo plazo de ejecución propuesta originalmente. Para poder solicitar este refuerzo presupuestario se deberá tener el Informe Técnico de Avance del primer año aprobado, y ejecutado al menos el 50% del presupuesto.

En el Informe Técnico de Avance del primer año será un requisito indicar el estado de avance de las actividades de propiedad intelectual y del estado del desarrollo de las nuevas competencias planteadas.

Las propuestas se presentarán respetando las indicaciones establecidas en estas Bases y en los respectivos formularios. Contendrán la información necesaria para que su evaluación sea posible a través del análisis de la *Calidad* y la *Pertinencia*, lo que determinará su *Mérito*, de acuerdo con lo establecido en el Sistema de Evaluación de Proyectos del FONCYT.

Toda la documentación relativa a la presentación del proyecto tendrá carácter de confidencial. La Agencia I+D+i permitirá el acceso a ella al/a la investigador/a responsable, al personal autorizado, a los pares evaluadores y a los miembros de la Comisión ad hoc que la Agencia I+D+i designe a tal efecto.

La presentación del proyecto representa, de parte de los/as Investigadores/as Responsables y de las instituciones solicitantes, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige la

convocatoria, la evaluación de todas las circunstancias asociadas, la previsión de sus consecuencias y la adhesión incondicional a las presentes Bases y Condiciones.

Salvaguardia Ética y Ambiental

Atendiendo a la responsabilidad ética y social que compete a la actividad científica y tecnológica, no serán financiados los proyectos que, durante su desarrollo o a través de los resultados, generen impactos ambientales desfavorables, no respeten las normas de bioética vigentes o sean discriminatorios respecto de etnia, religión o género, así como los que se orienten a generar tecnologías o productos bélicos.

Los/as investigadores/as responsables deberán informar las previsiones tomadas para evitar riesgos emergentes y garantizar el buen uso y manejo de la información, en la sección del formulario electrónico diseñado para tal fin. Los/as investigadores/as deben conocer y realizar las salvaguardas previstas en todos los requisitos éticos, legales y jurídicos, establecidos en las normas bioéticas nacionales –Disposición ANMAT 6677/10. En el caso particular de los proyectos que requieran por su objetivo la aprobación por parte de un comité de bioética independiente, su IR deberá presentarla como documento adjunto en la presentación electrónica. La falta de su presentación será motivo suficiente para declararlo “No Admisible”

Para aquellos proyectos que utilicen como animales de experimentación deberán contar con la aprobación de un Comité Institucional de Cuidado y Uso de Animales de Laboratorio o equivalente.

4. Requisitos particulares

4.1. Equipo de Trabajo

Los proyectos PICT Start Up deberán ser presentados por un Equipo de Trabajo conformado por:

a) **Grupo Responsable** conformado por **uno/a o más investigadores/as** los/as cuales asumen conjuntamente con la Institución Beneficiaria la responsabilidad científica, tecnológica y administrativa ante la Agencia I+D+i -de acuerdo con los términos de la presentación y las condiciones de la convocatoria- y que serán solidariamente responsable por los fondos recibidos. En el caso particular de los/as becarios/as, únicamente pueden integrar el Grupo Responsable los de nivel posdoctoral. Dentro de este Grupo Responsable, deberá ser elegido el/la *Investigador/a Responsable* del proyecto, a través del/de la cual, la Agencia I+D+i, establecerá la relación técnico-administrativa para la efectiva gestión del proyecto.

b) **Grupo Colaborador**: constituido por personal de investigación u otros partícipes necesarios radicados en el país o en el exterior (investigadores/as, becarios/as, técnicos/as, estudiantes o profesionales).

4.2. Áreas Temáticas

Las propuestas serán presentadas dentro de las *Áreas Temáticas* establecidas en el Sistema de Evaluación de Proyectos Científicos y Tecnológicos que se indican en el Anexo II.

5. Duración y financiamiento de los proyectos

La duración de los proyectos será de 3 o 4 años.

5.1. Subsidio

Los montos máximos totales y por año de los subsidios a solicitar son los siguientes:

5.1.1. Monto máximo total y por año para Proyectos PICT Start Up

Áreas Temáticas	Monto Total Hasta	Monto 1º año Hasta	Monto 2º año Hasta	Monto 3º año Hasta	Monto 4º año Hasta
Todas las Áreas	\$20.000.000	\$5.000.000	\$5.000.000	\$5.000.000	\$5.000.000

Los proyectos PICT Start Up podrán solicitar 1 (una) beca (*ver ítem 6, “Características de las Becas”*). Su solicitud **debe ser indicada** en la sección del formulario correspondiente, pero **los montos de las mismas no deberán ser incluidos en el presupuesto**.

No olvidar realizar la solicitud de beca a través del desplegable en el formulario de proyecto que permite seleccionar el tipo de beca (inicial o superior).

5.1.2. Refuerzo Presupuestario

En aquellos proyectos que durante su ejecución se verifique la solicitud, otorgamiento o licenciamiento de propiedad intelectual relacionada a la propuesta, podrán solicitar una ampliación de hasta un monto igual al subsidio otorgado, para ser ejecutado dentro del mismo plazos de ejecución propuesto originalmente. Para poder solicitar este refuerzo presupuestario debe tener el Informe Técnico de Avance del primer año aprobado, y ejecutado al menos el 50% del presupuesto. La solicitud de ampliación deberá contener un nuevo presupuesto debidamente justificado.

5.2. Rubros elegibles

Los fondos de los subsidios podrán utilizarse en los siguientes rubros:

1. Insumos
2. Bibliografía
3. Publicaciones de resultados del proyecto y Gastos de inscripción a Congresos y otras Reuniones Científicas.
4. Gastos de servicios técnicos especializados (hasta 40% sobre el total del subsidio solicitado)
5. Viajes y viáticos relacionados con el proyecto, que realicen los/las integrantes del Equipo de Trabajo y los/las investigadores/as invitados/as (hasta 40% sobre el total del subsidio solicitado)
6. Equipamiento (hasta 60% sobre el total del subsidio solicitado)
7. Gastos relacionados a la gestión, presentación y aprobación de Propiedad Intelectual

En caso que el presupuesto propuesto se exceda en alguno de los rubros, deberá explicarlo en el campo “justificación del subsidio solicitado”.

El FONCyT reconocerá gastos de administración del subsidio, hasta un máximo del 5 % del monto solicitado. Los montos máximos establecidos para los subsidios no incluyen este rubro, con lo cual dicho monto será calculado por sobre el monto de subsidio otorgado.

Los subsidios **no podrán** aplicarse a sueldos, salarios, ni sobresueldos. Asimismo, sólo podrán adquirirse bienes y contratar servicios de personal de países miembros del Banco Interamericano de Desarrollo (BID). No podrá presupuestarse la compra de vehículos de ningún tipo.

5.3. Contraparte

Para el financiamiento de los proyectos la Institución Beneficiaria **deberá aportar**, por sí o a través de fondos de terceros, una **contribución** igual o mayor al monto total del subsidio solicitado a la Agencia I+D+i. Podrán computarse como contrapartida los salarios de los/as integrantes del Equipo de Trabajo residentes en la Argentina, y otros fondos que la institución asigne específicamente a la ejecución del proyecto.

No podrá imputarse como contrapartida el costo derivado del uso de instalaciones e infraestructura existentes en la Institución Beneficiaria.

6. Características de las Becas

El otorgamiento de becas en los proyectos subsidiados por la Agencia I+D+I deberá estar destinado a alcanzar los siguientes objetivos:

- Formar jóvenes graduados/as, como investigadores/as científicos/as y tecnológicos/as, a través de programas de doctorado acreditado por la CONEAU o de formación de maestría o carreras de especialización.
- Promover las tareas de investigación y desarrollo tecnológico en el ámbito empresarial.
- Fomentar la inserción laboral de investigadores/as en el sector productivo de bienes y servicios

En ningún caso una beca puede ser instrumento que permita financiar actividades que deben encuadrarse en un contrato de trabajo o en un contrato para prestación de servicios técnicos, realización de tareas de consultoría, o pasantías.

Tipos de Becas financiadas por la Agencia I+D+i en el marco de los PICT Start Up:

a) Becas de Nivel Inicial: Se podrán otorgar a graduados/as universitarios/as a la fecha del cierre del concurso, que se incorporen al proyecto a fin de posibilitar su capacitación en un programa formal de Doctorado acreditado por la CONEAU. Este tipo de becas tendrán una duración de tres (3) años, y podrán otorgarse a quienes hayan sido beneficiarios/as de becas de posgrado, por un período tal que no se superen en total los cinco (5) años de beca.

Se considera un ciclo regular de Beca Inicial con altas en noviembre del primer año y se desarrollará por treinta y seis (36) meses con una extensión máxima de cinco (5) meses más por cuestiones de maternidad o paternidad, enfermedad o resolución de otorgamiento de becas de finalización CONICET. Las becas que inicien luego de noviembre del primer año tendrán, en consecuencia, una duración menor a treinta y seis (36) meses ya que culminarán al mismo tiempo que las que se encuadren en el ciclo regular.

b) Becas de Nivel Superior (Posdoctorales): Se podrán otorgar a candidatos/as que hayan obtenido el grado académico de doctor/a o mérito equivalente a la fecha de cierre del concurso. Tendrán una duración mínima de un (1) año y un plazo máximo de dos (2) años; no podrán otorgarse a postulantes que desarrollen sus tareas en el mismo grupo de investigación donde hubieran realizado su tesis doctoral, salvo que hayan desarrollado actividades posdoctorales por un período no menor a dos años en otro grupo de investigación en forma previa al concurso en cuestión.

La Beca Superior deberá comenzar durante los dos (2) primeros años de ejecución del proyecto, para garantizar que la finalización de la misma se produzca antes de la finalización del proyecto.

En la presentación del proyecto se deberá indicar el tipo de beca solicitada. Solo se podrá pedir una sola beca por proyecto.

Se recomienda consultar requisito de aplicación de las becas y el reglamento de aplicación de las mismas en el siguiente sitio:

<http://www.agencia.mincyt.gob.ar/frontend/agencia/post/712>

El estipendio que percibirá la/el becaria/o no será remunerativo y no implicará relación laboral alguna con la Institución Beneficiaria, la Unidad Administradora, el/la Investigador/a Responsable o la Agencia I+D+i. Este estipendio no contempla aportes o cargas sociales.

Será obligación de la IB designar al becario mediante un Acto Administrativo así como incorporar a los mismos en el ámbito de aplicación de la Ley 24.557, sobre Riesgos de Trabajo, como trabajadores vinculados por relaciones no laborales bajo el resguardo de una Aseguradora de Riesgo de Trabajo (ART). Los montos erogados en cumplimiento de esta obligación serán reconocidos como aporte de contraparte.

7. Sistema de Evaluación de Proyectos Científicos y Tecnológicos

Los proyectos presentados deberán cumplir en primera instancia con las condiciones descritas en estas bases para poder completar los requisitos de **admisibilidad**. A continuación los proyectos serán enviados a pares para la evaluación de su **calidad científico-tecnológica** y serán enviados además para su **evaluación económica**.

Finalmente, el **mérito** de los proyectos surgirá como resultado de la compatibilización de la evaluación de la **calidad científico-tecnológica** realizada por los/as pares, del examen y ponderación que de esas evaluaciones realicen las **Comisiones ad hoc**, de la aplicación de los criterios de **pertinencia** correspondientes y del **análisis económico**.

7.1. Admisibilidad

Para que un proyecto procesable sea considerado admisible deberá satisfacer los requisitos que se detallan a continuación:

- **Los objetivos y alcances del proyecto deberán ajustarse a las características generales de la convocatoria enunciadas en el Punto 2 y Punto 3 de las presentes bases.**
- Tener completa la información requerida en el formulario de la presentación on-line, la Descripción Técnica y el Estudio de Mercado.
- Cargar los antecedentes curriculares de todos los/as integrantes del Grupo Responsable en el Registro Unificado y Normalizado a nivel nacional de los Datos Curriculares del personal científico y tecnológico (CVar).
- Los montos solicitados totales y por año deberán ajustarse a lo establecido en el punto 4 de las presentes bases.
- Si un proyecto ya cuenta con un subsidio de la Agencia I+D+i, no podrá ser considerado nuevamente para su subsidio.

3.1. Requisitos para las/os integrantes del Grupo Responsable (GR):

- Los/las integrantes del Grupo Responsable deberán ser investigadores/as residentes en el país que acrediten un vínculo en relación de dependencia o contractual con una institución de investigación pública, o privada sin fines de lucro, radicada en Argentina, equivalente al menos, a una dedicación semi-exclusiva (20 hs. semanales) y que posibilite la realización de tareas de investigación científica o tecnológica..
- Todo/a investigador/a que se haya acogido al beneficio jubilatorio no podrá ser Investigador/a Responsable de un proyecto.
- Ningún/a integrante del Grupo Responsable podrá ser becario/a de posgrado o de nivel inicial.
 - Un/a Investigador/a no puede presentarse simultáneamente como Investigador/a Responsable o como integrante del Grupo Responsable, en más de un (1) proyecto.
 - Los/as Investigadores/as Integrantes del Grupo Responsable no podrán participar en más de un (1) PICT Start Up en ejecución.
 - Todo/a **Investigador/a Responsable** de un proyecto que haya recibido subsidio de la Agencia I+D+i y que integre un Grupo Responsable en la presente convocatoria, deberá haber cumplido, al momento de la presentación, con todas las obligaciones originadas en los instrumentos contractuales suscriptos oportunamente con la Agencia I+D+i.
 - Quien avale la constancia por la **Institución Beneficiaria** no podrá integrar el Grupo Responsable del Proyecto.
 - En el caso que un proyecto requiera, por su objetivo, la aprobación por parte de un comité de bioética independiente, se deberá adjuntar dicha documentación a la presentación online.
 - Todos/as los/as integrantes del Grupo Responsable deberán ser investigadores/as formados/as y activos/as. La condición de investigador/a formado/a y activo/a será determinada de acuerdo a los criterios que se detallan en la página:
<http://www.agencia.mincyt.gob.ar/frontend/agencia/post/738>.

El FONCyT declarará un proyecto *No Admisible* cuando la presentación no cumpla estrictamente con todos los puntos consignados precedentemente.

La admisibilidad de los proyectos será resuelta por el Director del Fondo Interviniente mediante el dictado de una Disposición, la que será publicada en el sitio web de la AGENCIA I+D+i y **notificada a los/as Investigadores/as Responsables, mediante correo electrónico.**

Contra dicho acto administrativo, podrá interponerse a opción del Investigador/a Responsable y dentro del plazo de DIEZ (10) días de notificado, el recurso de reconsideración previsto por el artículo 84 del Reglamento de Procedimientos Administrativos (Decreto 1759/72 -T.O. 2017- de la Ley 19.549); o dentro de los QUINCE (15) días de notificado, el recurso jerárquico previsto en el artículo 89 del citado cuerpo normativo.

7.2. Calidad Científico-Tecnológica y Viabilidad Económica

A. Criterios de Calidad

Para determinar la *Calidad Científico-Tecnológica* de los proyectos presentados en la Categoría Start Up, se procederá a su evaluación Científico-Tecnológica, a través de

pares expertos en las temáticas de cada proyecto, y Económica, en lo que hace al desarrollo del producto o proceso planteado; de acuerdo a **los siguientes criterios de calidad**:

Criterios de calidad de las Evaluaciones Científico-Tecnológicas:

- Contenido de conocimiento científico y tecnológico del proyecto.
- Coherencia entre objetivos, metodología y plan de trabajo.
- Capacidad científico tecnológica del grupo responsable del proyecto y posibilidades de consolidación en el marco del proyecto.
- Impacto sobre las capacidades científicas, el desarrollo tecnológico, productivo y/o socioeconómico del país.
- Cumplimiento de salvaguardias ética y ambiental.

El promedio de estas evaluaciones sumarán el 45% de la calificación final del proyecto

Criterios de calidad de las Evaluación Económica:

- Descripción del Producto, Servicio o Proceso
- Características del Mercado
- Factibilidad de transferencia de los resultados del proyecto o de la creación de una EBT

Esta evaluación sumará el 55% de la calificación final del proyecto

7.3. Mérito

Para determinar el mérito de los proyectos, el Directorio de la Agencia I+D+i designará una Comisión Ad-hoc, que analizará las presentaciones y sus correspondientes evaluaciones. La Comisión elaborará un dictamen que contendrá las recomendaciones al Directorio de la Agencia I+D+i sobre los proyectos PICT Start Up a financiar, de acuerdo al mérito de cada uno de ellos en función de: la evaluación de la calidad científica y tecnológica realizada por los/as pares, la ponderación de la pertinencia y valoración del potencial tecnológico de los resultados, la viabilidad económica y financiera, y su propio criterio.

8. Adjudicación

En base a la recomendación formulada por la Comisión *ad hoc*, el Directorio de la Agencia I+D+i, mediante el acto administrativo correspondiente, resolverá sobre la adjudicación de los subsidios. Los resultados serán publicados en la página web de la Agencia I+D+i y **se notificará, vía correo electrónico, a los/as Investigadores Responsables de los proyectos.**

Éstos/as contarán con la posibilidad de recurrir el acto administrativo que resolvió sobre la adjudicación de los beneficios, debiendo el/la Investigador/a Responsable con el aval del/de la representante legal de la Institución o apoderado/a, interponer un recurso de reconsideración por nota en el que exprese los fundamentos de su desacuerdo. El plazo para elevar dicho recurso será de diez (10) días hábiles a partir de la notificación del acto que le cause gravamen.

Los/as investigadores/as e integrantes del Equipo de Trabajo de los proyectos PICT Start Up, podrán participar de los beneficios económicos que perciba la Institución Beneficiaria (IB) a partir de la operación, enajenación o licenciamiento de los resultados, y podrán recibirlos en los términos previstos en la normativa reglamentaria de la Ley 23.877 “Promoción y Fomento de la Innovación Tecnológica”. Tales beneficios se establecerán en un acuerdo de partes ajeno al contrato de promoción suscrito con la Agencia I+D+i.

9. Aviso Legal

La presentación del Proyecto importa de parte de los/as Investigadores Responsables y de las Instituciones solicitantes, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige los Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica Start Up (PICT Start Up), la evaluación de todas las circunstancias asociadas, la previsión de sus consecuencias y la adhesión incondicional a las presentes Bases y Condiciones.

10. Documentos relacionados

Los documentos indicativos sobre los procedimientos que aplica el FONCyT en la etapa de Evaluación de los proyectos presentados y en la etapa de Seguimiento y Administración de los subsidios adjudicados, pueden consultarse en:

<http://www.agencia.mincyt.gob.ar/frontend/agencia/post/387>

<http://www.agencia.mincyt.gob.ar/frontend/agencia/post/443>

Asimismo, los/las postulantes y las Instituciones Beneficiarias deben tener conocimiento de las Políticas de Género de la Agencia I+D+i que se encuentran en: <https://www.argentina.gob.ar/la-agencia/politica-de-genero>

Anexo I

GLOSARIO

Comisión *ad hoc*: Cuerpo colegiado designado por el Directorio de la AGENCIA I+D+i, perteneciente a alguna de las áreas de investigación, integrado por la comisión de coordinadores/as del área temática y reconocidos/as miembros de la comunidad científica y técnica, nacionales o extranjeros, con experiencia para analizar globalmente los proyectos que se presenten, cuya misión es la de dar coherencia al conjunto de las evaluaciones realizadas por los pares y establecer el mérito del proyecto sobre la base de la opinión de los pares y los criterios de pertinencia establecidas en las bases de la convocatoria.

Coordinadores/as de Área: Investigadores/as, destacados/as en su disciplina y respetados/as en la comunidad por su idoneidad profesional y su comportamiento ético, designados/as por el Directorio de la AGENCIA I+D+i, cuya misión fundamental es la de elegir los pares para la evaluación de la calidad de los proyectos.

Dependencia: se trata de Facultades, Centros Regionales o Gerencias -dependientes de una Institución Beneficiaria (IB)- que albergan institutos o centros de investigaciones, departamentos o laboratorios. Ejemplos: Universidad Nacional de Rosario (IB) - Facultad de Humanidades y Artes (Dependencia) – Centro de Estudios Latinos (UE); Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas CONICET (IB) – Centro Científico Tecnológico CONICET Salta-Jujuy (Dependencia) – Instituto de Ecorregiones Andinas (UE). Instituciones beneficiarias como ministerios, academias, hospitales, fundaciones u otros organismos de CyT pueden presentar una organización diferente en cuanto a las dependencias.

Gastos de Administración del subsidio: Corresponden al pago de los gastos de administración del subsidio a la Unidad Administradora propuesta por la Institución Beneficiaria.

Grupo Responsable (GR): Es el que asume el compromiso de llevar adelante el proyecto de acuerdo con los términos de la presentación y las condiciones de la convocatoria y será solidariamente responsable de los fondos recibidos de la AGENCIA I+D+i. Todos sus integrantes deben ser investigadores/as formados/as y activos/as y poseer una relación laboral rentada con una institución de investigación pública o privada, sin fines de lucro, radicada en el país.

Institución Beneficiaria (IB): Las Instituciones Beneficiarias de los subsidios que administra el FONCyT deberán ser organismos públicos o privados sin fines de lucro, dedicados a la investigación y radicados en el país. Las Facultades o Institutos dependientes de una Universidad no podrán ser Institución Beneficiaria, como tampoco los Institutos o Centros dependientes de CONICET, INTA u otros organismos. Cada proyecto sólo podrá tener una Institución Beneficiaria. En el caso de Institutos de doble dependencia (Universidad / CONICET) los/as investigadores/as deberán registrar en el formulario cuál de los dos organismos será la Institución Beneficiaria (IB).

Para poder ser seleccionadas las Instituciones Beneficiarias deben estar registradas en la base del FONCyT, lo que deberá ser requerido oportunamente.

Investigador/a Responsable (IR): Integrante del Grupo Responsable que presenta un proyecto para recibir financiación de la AGENCIA I+D+i y asume las siguientes obligaciones: presentar en tiempo y forma a la AGENCIA I+D+i los informes técnicos de avance y final de ejecución según el plan de trabajos aprobado, llevar inventario de los bienes de capital y de consumo que le sean provistos para la ejecución del proyecto, facilitar el acceso a toda información relativa al proyecto que solicite la AGENCIA I+D+i y comunicar a ésta cualquier situación susceptible de comprometer o dificultar el normal desarrollo de la investigación. Asimismo, es el/la responsable de comunicar a la AGENCIA I+D+i las propuestas de modificaciones de la unidad ejecutora, de la composición del presupuesto aprobado y del plan de trabajo, así como de la comunicación con la Unidad Administradora de los fondos. La

presente enumeración se efectúa a título enunciativo, no debiendo considerarse en forma taxativa.

Mérito: Surge de la consideración de los atributos de *calidad y/o pertinencia*.

Pares: Especialistas en la temática en la que se desarrolla el proyecto, capacitados/as para analizar en detalle la razonabilidad de la propuesta y el impacto esperable en la disciplina. Son elegidos/as por el Coordinador de Área con la asistencia de, por lo menos, dos especialistas designados por la AGENCIA I+D+i, de un banco de evaluadores/as y su identidad se mantiene en reserva.

Sistema de Evaluación de Proyectos Científicos y Tecnológicos (SEPCyT): El SEPCyT define los procedimientos que se deben seguir en las distintas instancias del proceso de evaluación de los proyectos PICT y PICTO, desde el momento de su presentación al FONCyT hasta la de la elevación al Directorio de la AGENCIA I+D+i, de las recomendaciones de las Comisiones ad-hoc sobre los proyectos a financiar.

Unidad Administradora (UA): Entidad designada por la IB que asume la responsabilidad de administrar los recursos financieros afectados a la ejecución del proyecto, procedentes de la subvención, aplicándolos conforme a su destino, según el presupuesto aprobado, y en las oportunidades que lo requiera el normal desarrollo de la investigación; asimismo deberá presentar la rendición de cuentas del uso y aplicación de fondos al término de cada etapa y al final de la ejecución del proyecto. La presente enumeración se efectúa a título enunciativo, no debiendo considerarse en forma taxativa.

Unidad de Ejecutora (UE): es la unidad elemental de desarrollo de conocimientos científicos y tecnológicos caracterizada por:

- Poseer un programa de investigación que incluya al menos una línea de investigación propia.
- Contar con los recursos humanos necesarios para el desarrollo y ejecución de las líneas de investigación propias.
- Tener la infraestructura y equipamiento necesario para llevar a cabo los proyectos de investigación o brindar los servicios vinculados con sus capacidades.
- Dependar institucional y administrativamente de una entidad a la que la AGENCIA I+D+i reconozca el rol de Institución Beneficiaria.

Anexo II

Gran Área	Área	Lista no exhaustiva de Disciplinas que incluye el Área
CIENCIAS BIOMÉDICAS	Ciencias Biológicas de Células y Moléculas	Biología Molecular - Bioquímica - Biofísica - Genética Molecular - Inmunología molecular - Microbiología molecular - Virología molecular - Oncología Molecular. Biología Celular - Biología del Desarrollo - Neurobiología - Cronobiología - Microbiología - Inmunología – Oncología.
	Fisiología y Biología Experimental	Anatomía - Morfología - Fisiología Animal - Vegetal y de Hongos - Ecofisiología - Biología del Desarrollo - Ecotoxicología - Endocrinología - Biología Reproductiva - Neurofisiología - Parasitología - Etología - Fisiología del comportamiento.
	Biodiversidad, Ecología, Genética y Evolución	Biodiversidad - Taxonomía - Filogenia - Genética - Citogenética - Genética de Poblaciones - Estudios Evolutivos - Ecología de Poblaciones - Ecología de Comunidades - Ecología del Paisaje - Ecología Regional - Ecología Microbiana - Biología de la Conservación - Ecología Molecular - Epidemiología - Limnología - Oceanografía Biológica - Macroecología - Filogeografía - Ecología del Comportamiento - Paleobiología.
	Ciencias Médicas I: Inmunología, Enfermedades Infecciosas, Oncología y Hematología	Inmunología, alergias, inflamación – Infectología, Microbiología, Virología, Parasitología, Micología, Bacteriología - Oncología - Hematología - Toxicología y Farmacología en relación con estas disciplinas y subdisciplinas.
	Ciencias Médicas II: Fisiología y Fisiopatología de Tejidos, Órganos y Sistemas de Órganos	Fisiología y fisiopatología de los sistemas/aparatos endocrino, circulatorio, nervioso, ósteo-artro-muscular, tegumentario, respiratorio, digestivo, reproductor, excretor, etc., exceptuando el sistema inmune y la hematología - Fisiología y fisiopatología de la nutrición, el metabolismo y el medio interno - Genética humana – Toxicología y farmacología en relación con estas disciplinas.
	Medicina Humana y Salud Pública	Higiene - Administración Hospitalaria - Epidemiología - Medicina Legal y Forense - Medicina del Trabajo - Organización y gestión sanitaria - Medicina Preventiva - Especialidades Médicas Clínicas y Quirúrgicas - Odontología - Desarrollo y Aplicación de Tratamientos Farmacológicos y de Tecnología Biomédica -Farmacovigilancia y Farmacoeconomía - Fisiopatología Humana.
CIENCIAS EXACTAS	Ciencias Físicas, Matemáticas y Astronómicas	Lógica General y Aplicaciones – Algebra - Análisis y Análisis Funcional - Ciencia de los Ordenadores - Geometría - Teoría de Números - Análisis de Números - Investigación Operativa - Probabilidad - Estadística - Biomatemáticas - Topología - Astronomía Óptica - Cosmología y Cosmogonía - Medio Interplanetario - Planetología - Radioastronomía - Sistema Solar - Acústica - Electromagnetismo - Electrónica - Mecánica - Física Molecular – Biofísica – Física Atómica y Nuclear - Nucleónica - Óptica - Química Física - Física del Estado Sólido - Física Teórica - Termodinámica - Unidades y Constantes - Física Altas Energías
	Ciencias Químicas	Química Analítica - Química Biológica – Biofísicoquímica - Química Inorgánica - Química Macromolecular - Química Nuclear - Química Orgánica - Química Farmacéutica. Química Medicinal - Química de Materiales.
	Ciencias de la Tierra e Hidro-atmosféricas	Ciencias de la Atmósfera - Climatología - Geodesia - Geología - Geoquímica - Geomorfología - Geofísica -

		Hidrología - Geotécnica - Meteorología - Oceanografía - Ciencias del Suelo – Paleontología
CIENCIAS SOCIALES y HUMANAS	Ciencias Económicas, Derecho y Hábitat	Política Fiscal y Hacienda Pública nacionales - Econometría - Contabilidad Econométrica - Contabilidad Económica – Economía - Organización Industrial y Políticas Gubernamentales - Economía Internacional - Organización y Dirección de Empresas - Economía Sectorial - Demografía – Geografía Económica - Ciencias Jurídicas - Teoría y Métodos Generales del Derecho - Derecho Internacional - Organización Jurídica - Legislación y Leyes Nacionales- Arquitectura y Urbanismo – Vivienda social/saludable – Arquitectura y Urbanismo - Desarrollo/Ordenamiento Territorial -
	Ciencias Humanas	Arqueología – Filosofía – Geografía – Historia – Lingüística – Antropología Lingüística - Filología – Crítica Literaria – Artes/Artes Combinadas
	Ciencias Sociales	Antropología (Cultural, Social) - Ciencia Política - Demografía - Ciencias de la Educación - Psicología - Psicopedagogía - Sociología – Ciencias de la Comunicación
TECNOLÓGICAS	Tecnología Agraria y Forestal	Ingeniería Agrícola - Agroquímica - Agronomía - Ingeniería Forestal - Horticultura – Fitopatología - Producción Animal
	Tecnología Pecuaria y Pesquera	Producción Animal - Peces y Fauna Silvestre - Acuicultura - Ciencias Veterinarias -
	Tecnología de Alimentos	Tecnología de Alimentos - Tecnología Bioquímica – Tecnología de la conservación de alimentos – Microbiología de los alimentos -
	Tecnología del Medio Ambiente	Tecnología e Ingeniería del Medio Ambiente - Ingeniería de Residuos – Contaminación atmosférica, del agua y del suelo – Tecnología de aguas residuales – Regeneración y bioremediación – Ingeniería sanitaria - Ecosustentabilidad
	Tecnología Química	Tecnología Bioquímica - Tecnología Metalúrgica - Ingeniería y Tecnologías Químicas - Tecnología del Carbón y el Petróleo - Tecnología Minera - Tecnología Textil
	Tecnología Energética, Minera, Mecánica y de Materiales	Tecnología de la Construcción - Tecnología de Materiales - Tecnología Eléctrica - Instrumentación - Tecnología Mecánica - Tecnología Energética y Nuclear – Tecnología Minera
	Tecnología Informática, de las Comunicaciones y Electrónica	Tecnología de la Información y las Comunicaciones - Ingeniería de Computadores - Informática - Electrónica - Instrumentación - Ingeniería de Sistemas - Robótica - Tecnologías Avanzadas de Producción
	Biotechnología	Biotechnología industrial - Biotechnología Médica – Agrobiotechnología – Otras biotechnologías